

Descripción: URBANA. NUMERO 22: CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO 4 DEL PLANO, SITUADO EN LA PLANTA NIVEL - 4 DE UN EDIFICIO RADICANTE EN SANTANDER, SEÑALADO CON EL NUMERO 78 DEL PASEO DE MENENDEZ PELAYO. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 4, M2. LINDA: NORTE, PASILLO DE ACCESO SUR, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION Y APARTAMENTO LETRA A DE SU MISMA PLANTA, ESTE, APARTAMENTO LETRA A DE SU MISMA PLANTA; Y OESTE, TRASTERO NUMERO 5.

Valoración: 6.843,20 €

Cargas: No constan cargas

Santander, 23 de abril de 2008
Fdo.: Celestino Rodríguez Fernández

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta nº S2008R3976001005

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBEN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Santander, 23 de abril de 2008.—Celestino Rodríguez
Fernández.
08/5771

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de salario

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 15 de abril de 2008.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000029

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391003322686 39 01 05 00006255	0521	NOVO CARRAL MARIA DOLORES CL GERARDO DIEGO,6-COM.INFORMATICA 0	39011	SANTANDER	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	39 01 381 07 004417757	39 01

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000029

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

08/5481

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de vehículos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 17 de abril de 2008.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000030

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391003316929 39 01 07 00245173	0521	FERNANDEZ SANTAMARIA ANTONIO CL CARDENAL HERRERA ORIA 31 A 6 C	39011	SANTANDER	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 01 333 08 000777105	39 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39100047773	0111	CONTRATAS BERNARDO S ANCHEZ S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00275384		BO EL PEÑON S/N-LA PENILLA 0	39650	SANTA MARIA DE CAYON		39 01 333 08 000777206	39 01
07 480117794839	0521	GOMEZ MERINO CARLOS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00259321		BO EL REGUNIL.URB.HORIZONTE,5 0	39140	SOMO		39 01 333 08 000804787	39 01
10 39104669320	0111	INVERSIONES QUITUS S .L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00275586		CL CARDENAL HERRERA ORIA 114 4 DCH	39011	SANTANDER		39 01 333 08 000804888	39 01
07 390044428579	0521	GAITAN FERNANDEZ RAMON			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00244163		CL SANTA TERESA DE JESUS, 2 A BJ DCH	39003	SANTANDER		39 01 333 08 000821965	39 01
07 391003330568	0521	GONZALEZ AGUILERA DAVID			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00210518		CL JUAN XXIII 6 L 04 IZQ	39001	SANTANDER		39 01 333 08 000855715	39 01
07 391013262055	0521	GOMEZ HOYAL BIEL ALFONSO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00233049		AV FERNANDO SAIZ-URB.LA CALOQUERA 11	39110	SANCIBRIAN		39 01 333 08 000855816	39 01

NUM.REMESA: 39 01 1 08 000030

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

08/5482

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles TVA-502

El jefe de La Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Dos, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ALQUEGUI ARSUAGA ÁNGEL por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio HELGUERO 3, se procedió con fecha 26 de marzo de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, sirva de notificación a doña María Sánchez Jaramillo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes/contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 16 de abril de 2008.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 014555495-Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 07 011753482	02 2007/02 2007	0521
39 07 012666595	03 2007/03 2007	0521

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 07 012666696	04 2007/04 2007	0521
39 07 017289556	05 2007/05 2007	0521
39 07 017558530	06 2007/06 2007	0521
39 07 017809619	07 2007/07 2007	0521

IMPORTE DEUDA	Principal	Recargo	Costas Intereses	Costas e intereses devengadas	presupuestados	TOTAL
	1.447/20	289,44	75/17	10,46	173,00	1.995,27

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente/que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.